



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0106 -2017-ANA-ALA AA-V

Espinar, 18 MAY 2017

VISTO:

El expediente administrativo signado con C.U.T. N° 64924-2016, tramitado por el señor Demetrio Quispe Huamani, identificado con DNI N° 30833546, en calidad de Presidente de la "Comisión Usuarios de Agua Marcani Toroccocha Cayarani", mediante el cual solicita la aprobación de adecuación a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, el Informe Técnico N° 029-2017-ANA-AAA.XI-PA/ALA AA-VE-AT/AGM concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, para el proceso de adecuación de la "Comisión Usuarios de Agua Marcani Toroccocha Cayarani"; asimismo señala que el mencionado comisión ha sido reconocido por la Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille, mediante Resolución Administrativa N° 0179-2011-ANA/ALA ALTO APURIMAC VELILLE;

Que, mediante el memorándum múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, faculta a las Administraciones Locales de Agua, el reconocimiento de las comisiones y Comités de usuarios, previa evaluación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación de dicho Comisión a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

En uso de las facultades conferidas a las Administraciones Locales de Agua a través del memorándum múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH y por la Resolución Jefatural N° 209-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, a la "Comisión Usuarios de Agua Marcani Toroccocha Cayarani", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de río Velille, ubicado en el distrito de Cayarani provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa, comprendido en el Sector Hidráulico Velille Santo Tomás y Subsector Hidráulico Marcani Toroccocha, adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comisión Usuarios de Agua Marcani Toroccocha Cayarani" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac, a la Unidad de Archivo y trámite documentario de esta unidad orgánica de la de la Autoridad Nacional del Agua y disponer su publicación en el portal Institucional: www.ana.gob.pe.



Regístrate y comuníquese,

Ing. HUMBERTO CONDORI FLORES
Administrador Local de Agua Alto Apurímac - Velille